

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO No. UT/SMR/0268/11-2024
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD
FOLIO 240474824000171

Santa María del Río S.L.P. a 12 de noviembre de 2024

jeronimo longoria diaz
Presente.

Me dirijo a usted en respuesta a su solicitud de información con folio 240474824000171, recibida el día 28/10/2024, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Le informamos que su solicitud ha sido recibida y se le ha dado el trámite correspondiente. El derecho de acceso a la información pública es un derecho fundamental reconocido en nuestra Constitución y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Como parte del proceso, la Unidad de Transparencia a **turnado su solicitud a todas las Áreas del Ayuntamiento que son competentes para proporcionar la información que usted ha solicitado.** Estas áreas, de acuerdo a sus facultades y funciones, realizarán una búsqueda exhaustiva de la información para poder brindarle una respuesta completa y precisa.

Adjunto a este oficio, encontrará los documentos que las áreas administrativas han entregado para dar respuesta a su solicitud.

La presente respuesta se fundamenta en los siguientes artículos 1, 2 fracción VIII, 3 fracciones II, IX, XII, XIII, XIX, y XXV, 11, 12, 143, 145, 146, 147, 151, 153 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí:

El objetivo de la Unidad de Transparencia es brindarle un servicio de calidad y garantizar su derecho a la información pública. Esperamos que la información proporcionada sea de su completa satisfacción.

Si tiene alguna pregunta o necesita alguna aclaración adicional, no dude en comunicarse con nosotros al email: transparencia2427stm@gmail.com de 8:00 am a 3:00 pm en la calle Pascual M Hernández Segura No. 124, Zona Centro, Santa María del Río, San Luis Potosí.



ATENTAMENTE

MIRIAM DEL CARMEN REYES VÁZQUEZ
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. Ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P.

Nota: Es importante destacar que el H. Ayuntamiento de Santa María del Río, a través de la Unidad de Transparencia, está comprometido con la transparencia y el acceso a la información pública como mecanismos para fortalecer la rendición de cuentas y la participación ciudadana.

LIC. MIRIAM DEL CARMEN REYES VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

P R E S E N T E . -

En relación a la solicitud de información registrada bajo el Folio número **240474824000171**, presentada a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia** INFOMEX, **recibida el día 26 de octubre del año 2024** en la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Santa María del Río, de San Luis Potosí, procedo a hacer de su conocimiento lo siguiente:

Del análisis realizado al contenido del texto insertado como solicitud consistente en:

1. **"...QUIERO QUE ME INFORME LA PRESIDENTA ISIS AIDE DIAZ DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL RIO Y SU SINDICA MUNICIPAL ASI COMO SU ASESORA JURIDICA (EXSINDICA DE VILLA DE REYES, S.L.P.) SI LOS ASUNTOS LABORALES GENERADOS POR LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024 y 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL RIO. TIENEN ESTOS DATOS Y EN CASO AFIRMATIVO ME INDIQUE LOS NUMEROS DE EXPEDIENTE, MESA Y AUTORIDAD EN LA QUE SE TRAMITAN. POR FAVOR..."** (Sic.).

Le informamos que los detalles sobre la gestión y estrategia jurídica en casos específicos, como demandas laborales, nulidades administrativas o juicios de amparo, son información de carácter reservado, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables en materia de transparencia y protección de datos.

El municipio sigue los procedimientos legales y administrativos necesarios para atender cada caso conforme a derecho, y se asegura de actuar en cumplimiento de las normativas vigentes.

2. **"...1.- Dos abogados presentaron ante el tribunal estatal de conciliación y arbitraje 256 (doscientas cincuenta y seis) demandas por despidos injustificados..."** (Sic.).

Tomaremos en cuenta su información.

3. **"...Estos 253 trabajadores se encuentran divididos en 12 demandas, es decir, demandaron varias en conjunto y una sola de ellas trae 141 trabajadores..."** (Sic.).

Tomaremos en cuenta su información.

4. **"...Todos los trabajadores de acuerdo a las demandas laborales son de base, lo que invariablemente para poder laudos absolutorios debieron de realizar procedimientos de ceses o relevo de funcionarios, que en ningún caso se generó por parte de los**

Recibo:
12/11/24
2:20pm

abogados del Municipio de Santa María del Río, ya que los despidos fueron realizados de manera verbal y existen audios y videos de los mismo (no de todos). La administración 2024-2027 realizo la misma estulticia laboral, es decir despidieron a todos los trabajadores, cerca de 200 por ordenes de la SINDICA MUNICIPAL 2024-2027 quien se cree mucho pero como cada tontería y nada mas trae problemas a la presidenta...” (Sic.).

Tomaremos en cuenta su información.

5. *“...Deberían de consultar el artículo 44 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, que establece entre otras cosas que NINGUN TRABAJADOR DE BASE podrá ser despedido sin causa justificada y bajo el procedimiento de CESE. Que al parecer no se ejecutó ninguno de ellos, dada la narrativa que se apreció en los escritos de demandas...” (Sic.).*

Tomaremos en cuenta su información.

6. *“...En un cálculo meramente especulativo, en caso de no existir arreglo o procedimientos de cese, en promedio cada trabajador obtendría por una año de juicio alrededor de los 180,000 a 200,000 pesos por indemnización únicamente de salarios caídos y prestaciones accesorias, MAS LA REINSTALACION A SU PUESTO DE TRABAJO. Que multiplicados por los 256 traerían una saldo entre \$46, 080,000 y \$51,200,000 millones de pesos; lo grave de la obtención de laudo condenatorio, sería la ordenanza del Tribunal (TECA) de inscribirlo en la Ley de Egresos, lo que lo convertiría en deuda pública y con responsabilidad primaria para el Alcalde y quienes cometieron los despidos, ya que lo están solicitando en las demandas ya comentadas...” (Sic.).*

Tomaremos en cuenta su información.

7. *“...Existen aparte de las demandas que indique el punto 2, otras 52 demandas que llevan diferentes abogados ya sea de manera unitaria o en su conjunto que traerían la misma situación ya antes señalada...” (Sic.).*

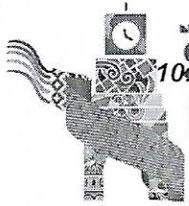
Tomaremos en cuenta su información.

8. *“...Con el respeto al Alcalde y sus asesores jurídicos o quienes ejecutaron los despidos, creo que le ocasionaron un problema muy grave, porque claramente se aprecia que las personas que ejecutaron los despidos, no tienen la experiencia y desconocen o desconocían de los procedimientos burocráticos; ya únicamente de acuerdo a la narrativa de las demandas, le atribuían el hecho (hacían responsable al alcalde) de los despidos al señalar que ordenes de él...” (Sic.).*

Tomaremos en cuenta su información.

9. *“...La carga probatoria en materia laboral burocrática es totalmente a cargo de la patronal, circunstancia que de acuerdo a las demandas no tienen los elementos probatorios suficientes para desvirtuar u obtener laudos absolutorios...” (Sic.).*

Tomaremos en cuenta su información.



H. Ayuntamiento de

**SANTA
MARÍA**

Recuperemos la magia

10. Otro problema grave que se encontró en el TECA son los laudos firmes que se hicieron en la etapa de ejecución en contra del Municipio de Santa María del Río. (De acuerdo a información recaba) ascenderían a 28 laudos (algunos ya rebasan los 5 millones de pesos). **ES VERDAD O MENTIRA PRESIDENTA MUNICIPAL Y SI ES VERDAD QUE ACCIONES VA TOMAR, POR QUE SU SINDICO NO HA COMPARECIDO AL TECA AL IGUAL QUE SU ASESORA?...** (Sic.).

Le informamos que los detalles sobre la gestión y estrategia jurídica en casos específicos, como demandas laborales, nulidades administrativas o juicios de amparo, son información de carácter reservado, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables en materia de transparencia y protección de datos.

El municipio sigue los procedimientos legales y administrativos necesarios para atender cada caso conforme a derecho, y se asegura de actuar en cumplimiento de las normativas vigentes.

Téngase por contestada la **respuesta a su solicitud**, en tiempo y forma.

ATENTAMENTE

LIC. ANA LAURA MUÑOZ HERNANDEZ
SINDICO MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

c.c.p. Isis Ayde Díaz Hernández, *Presidenta Municipal Constitucional de Santa María del Río*
c.c.p. Alma Sabina García Ramírez, *Titular Contraloría Interna Municipal*
c.c.p. Archivo
*SDM

Recuperemos la magia
2024-2027